

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL DEL GRUPO LOCAL DE ACCIÓN DEL ALTO NALÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación por parte del Grupo Local de Acción del Alto Nalón del servicio de promoción audiovisual del Eje Leader en el Alto Nalón del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013, así como del medio rural de la comarca, dentro de su ámbito territorial de aplicación.

La tipología de trabajos a realizar consistirá como mínimo en:

- Creación y producción de 5 spots publicitarios sobre el Eje Leader de la comarca, de 20 segundos de duración, para su emisión en la parrilla de programación de la cadena televisiva.
- 100 emisiones de cada uno de los 5 spots publicitarios.
- Inserción de promoción diaria sobre el Eje Leader y el desarrollo rural en la comarca dentro de la parrilla de programación
- Emisión de 9 programas específicos destinados a dar cobertura informativa al Eje Leader y al medio rural, de una duración prevista de 45-60 minutos.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

El contratista deberá poder emitir y dar cobertura, como mínimo, al territorio del Alto Nalón, Asturias, que comprende los concejos de Laviana, Sobrescobio y Caso.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

2.1. El órgano de contratación será el Presidente del GLA ALTO NALÓN, que actúa por delegación de la Junta Directiva y en nombre y representación del Grupo Local de Acción del Alto Nalón.

2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PORCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Le será de aplicación, así mismo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



3.2. El procedimiento de contratación será el negociado sin publicidad solicitando invitaciones al menos a tres empresas o profesionales.

4. PRECIO

El precio máximo de contrato será de 55.141,40 euros (46.730 euros más 8.411,40 euros de IVA) incluido el I.V.A., otros impuestos (incluidas las retenciones del I.R.P.F. si fuese el caso), gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal, así como el beneficio industrial del contratista. El precio del contrato no será objeto de revisión y se abonará mediante presentación de facturas, previa prestación del servicio, a razón del siguiente cuadro financiero: 50% del importe del contrato al mes siguientes a la firma del contrato en concepto de costes de realización y producción audiovisual, otro 25% a la mitad del periodo estimado de ejecución del contrato y el 25% restante a la finalización del plazo estimado en el contrato, siempre que se hayan cumplido los términos del mismo, a juicio de la entidad contratante.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

La duración de la campaña promocional será de 12 meses. Los trabajos se iniciarán el día siguiente al de la firma de la formalización del contrato extendiéndose durante los 12 meses siguientes a partir de esa fecha.

6. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ADJUDICATARIO

6.1. El servicio de promoción audiovisual tendrá que ser prestado por una empresa inscrita en el Registro Público de Concesiones de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con plena capacidad de obrar y que acrediten suficiente capacitación profesional.

6.2. Deberá disponer de los medios propios necesarios para el desempeño del objeto del contrato, así como capacidad para desplazarse por todo el territorio de actuación del Programa Leader del Alto Nalón (municipios de Laviana, Sobrescobio y Caso) para la realización de los programas cuyas temáticas sean consideradas como oportunas. Los desplazamientos y dietas precisas se considerarán incluidas en el coste global del servicio de promoción audiovisual.

6.3. El servicio contratado tendrá incompatibilidad, a nivel de los municipios afectados por la aplicación del Eje Leader en el Alto Nalón, con la realización de proyectos técnicos a cualquier solicitante o beneficiario del programa de desarrollo rural, a excepción de los correspondientes al propio Grupo Local de Acción.

6.4. En el caso de que el adjudicatario sea un equipo técnico o gabinete, indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos exigibles en la documentación a presentar. Así mismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Grupo Local de Acción del Alto Nalón.

6.5. No haber sido separado de la función pública, o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, organismo o sociedades dependientes de la misma mediante expediente disciplinario.



7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el GLA ALTO NALÓN. Los responsables del servicio contratado estarán en contacto permanente con la Gerencia del Programa Leader del Alto Nalón a efectos de una buena coordinación y seguimiento de los trabajos realizados.

7.2. Está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en las que se refieren a la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

7.3. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la tramitación de este expediente.

7.4. El adjudicatario será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

8. PRESENTACIÓN DEL PROPUESTAS

8.1. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que actúe en representación, debiendo figurar en el exterior (anverso):

- Objeto del contrato y denominación del sobre A, B o C según corresponda.
- Si se trata de personas jurídicas, el nombre o razón social de la empresa y del representante legal, así como la firma de este último. En caso de persona física, figurará el nombre, apellidos y firma del licitador.

8.2. La documentación que se incluirá es la siguiente:

SOBRE A: Documentación Administrativa:

- D.N.I. / C.I.F. del interesado o representante legal. En el caso de ser una persona jurídica: Escritura de Constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro que corresponda.
- Acreditación de la capacidad legal de representación, en su caso.
- Declaración responsable, según ANEXO I.
- Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades en el epígrafe que corresponda en función del objeto del presente contrato.
- Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro Público de Concesiones de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

La solvencia financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de la documentación prevista en al menos dos de los apartados siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto de esta adjudicación efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

SOBRE B: Documentación Técnica:

Presentación de una Memoria Técnica del servicio audiovisual a prestar:



- La proposición deberá contener todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma, así como las prestaciones y extremos que sirven para aplicar los criterios objetivos de adjudicación, que deberán de realizarse de forma acreditada, comprensiva y explicativa, no admitiéndose las especificaciones genéricas o indeterminadas.

- Podrán presentarse alternativas o variantes que supongan mejora para la satisfacción de las necesidades del GLA ALTO NALÓN, en cuyo caso el licitador deberá enumerarlas, concretando su contenido, sin perjuicio de las especificaciones recogidas en el Pliego de Condiciones.

- Las variantes podrán versar sobre las características y medios de la prestación del servicio, así como sobre otras prestaciones y mejoras que se incluyan, debiendo respetar en todo caso los requisitos y características esenciales que se indican en punto primero de este pliego: *"Tipología de trabajos a realizar."*

SOBRE C: Oferta Económica:

- Propuesta del precio del contrato, según modelo que figura en el ANEXO II.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los licitadores presentarán la documentación que figura en la cláusula octava en la Sede Administrativa del GLA ALTO NALÓN: C/La Salía, 286, 33993, Soto de Agues, Sobrescobio, en horario de 9 a 14 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se especifique en las correspondientes invitaciones.

La presentación de proposiciones presume por parte del aspirante la aceptación incondicionada de las presentes bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la formalización del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de **40 puntos**:

- 1) Nº de inserciones y programas (30 puntos).
 - 0,20 puntos por cada emisión de spot publicitario por encima de los 500 hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2,00 puntos por cada spot publicitario por encima de los 5 hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2,50 puntos por cada programa por encima de los 9 hasta un máximo de 10 puntos.

2) Oferta económica (10 puntos). La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta más baja, a la que se le asignará 10 puntos, y el presupuesto tipo que se le asignarán cero puntos.

Todas las puntuaciones se redondearán al primer decimal.

La puntuación final será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas.



11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

- D. Marcelino Martínez Menéndez (Presidente del GLA Alto Nalón y Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio).

Vocales:

- Dña. M^a Jesús Alonso Blanco (Gerente del Grupo Local de Acción del Alto Nalón).
- D. José Antonio Díaz González (Técnico del Grupo Local de Acción del Alto Nalón).

Secretario:

- D. Manuel Martínez Menéndez (Responsable Administrativo Financiero del Grupo Local de Acción Local del Alto Nalón).

El Grupo se reserva la facultad de incorporar asesores especialistas, con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación podrá acordar conceder un plazo de tres días para la subsanación de defectos materiales en la documentación presentada pudiendo realizarse la solicitud de subsanación mediante fax.

12. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR.

La Junta Directiva del GLA ALTO NALÓN delega en el Presidente la gestión administrativa del Contrato, incluyendo el proceso de adjudicación y la firma del correspondiente Contrato, siempre que se ajuste a las presentes bases.

Una vez obtenida la valoración, la Mesa de Contratación elevará al Presidente del Grupo de Acción Local la propuesta de contratación a favor del licitador que obtenga la máxima puntuación global a los efectos de realizar el requerimiento del art. 135.2 de la LCSP.

EL Presidente se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.



13. GARANTÍA DEFINITIVA

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento del punto 12 en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y la adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Grupo Local de Acción del Alto Nalón podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

15. RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, el Grupo de Acción Local del Alto Nalón está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista el Grupo de Acción Local podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 1.000 euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de



riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

16. PRERROGATIVAS DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

17. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Tanto el Grupo de Acción Local del Alto Nalón como el proponente se comprometen a no utilizar la información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a la participación en la oferta.

El adjudicatario de la oferta no podrá utilizar, ni total ni parcialmente, la información que genere o que el Grupo Local de Acción le proporcione, si no es para los trabajos propios del contrato que se firme como consecuencia de la presente solicitud de oferta.

En Sobrescobio, a 16 de febrero de 2011

EL GRUPO LOCAL DE ACCIÓN DEL ALTO NALÓN



ANEXO I: Modelo de declaración responsable:

D./Dña., con domicilio en
calle..... y D.N.I. número

DECLARO

1. Que ostento poder suficiente para representar a la empresa....., con C.I.F.....
2. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
3. Que ni la empresa a la que represento, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la L.C.S.P.
4. No haber sido separado de la función pública, o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, organismo o sociedades dependientes de la misma mediante expediente disciplinario.
5. Que la empresa a la que represento está inscrita en la Seguridad Social y se encuentra al corriente en el pago de cuotas y demás deudas. Asimismo los trabajadores están afiliados y dados de alta en el Régimen que corresponde.
6. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la A.E.A.T. y el Principado de Asturias y ha presentado las declaraciones y efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados, en su caso, o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1913/78, de 8 de julio.

En....., a de de 2011

Fdo.:

D.N.I.:



ANEXO II: Modelo de proposición económica:

D./Dña., con domicilio en
....., calle..... y D.N.I. número
....., en nombre propio o en representación
de la empresa con domicilio en
....., calle..... C.P.
Teléfono y C.I.F.

DECLARO

1. Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la contratación del servicio de promoción audiovisual del Grupo Local de Acción del Alto Nalón.
2. Que, igualmente, conozco el Pliego de Condiciones y demás documentación que debe regir dicha contratación, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
3. Que en relación con el objeto del presente contrato, propongo su realización en el precio de€ más el 18% de IVA (.....€), lo que supone una cuantía global de€.
4. Que en estos precios deben entenderse incluidos todos los conceptos y especialmente el I.V.A., otros impuestos (incluidas las retenciones del I.R.P.F., si fuese el caso), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal así como el beneficio industrial del contratista.
5. Que autorizo al Grupo Local de Acción Local del Alto Nalón a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato, por medio de fax cuyo número detallo a continuación:
.....

En....., a de de 2011

Fdo.:

D.N.I.:

